## UGEL Talara

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."





Resolución Directoral Nº

-2024

Pariñas,

4 ABR. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año n concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que fas plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo № 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley № 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el la titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES REVOLLEDO JURADO, LUIS FERNANDO

D.N.I. N° 02823869 DOC. DE IDENTIDAD

**MASCULINO** SEXO

FECHA DE NACIMIENTO 3/02/1972

REGIMEN PENSIONARIO A.F.P. INTEGRA : **CUSSPP** 563301LRJOA2

15/09/1998 FECHA DE AFILIACION

TÍTULO Y/O GRADO CON ESTUDIOS NO PEDAGOGICOS CONCLUIDOS

**ESPECIALIDAD ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMATICAS** 

DATOS DE LA PLAZA:

**NIVEL EDUCATIVO** Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA 616 - GRAL FELIPE SANTIAGO SALAVERRY

CÓDIGO DE PLAZA C9E240400019 CARGO **PROFESOR** 

MOTIVO DE LA VACANTE CUADRO DE HORAS APROBADO 2024 - Resolución N° RD 1034-2024-UGEL-T

CARGA HORARIA 4 HRS CIENCIA Y TECNOLOGIA, 2 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO, 5 HRS

MATEMATICA

**DATOS DEL CONTRATO:** 

Nº DE EXPEDIENTE 1140-2024 SICED Nº DE FOLIOS: 52

REFERENCIA INF 030-2024-CCD - MEMO 339-2024 DIREC / FP 1140-2024 SICED / RDR 2036-2024

**DRE PIURA** 

VIGENCIA DEL CONTRATO Desde el 10/04/2024 hasta el 31/12/2024

JORNADA LABORAL 11 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION **EVALUACION DE EXPEDIENTES** 

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-💯 23-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos

señálados en la Cláusula Sexta.

REGIONA

DIRECCIÓN MON EDUCAT

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto

知 ico Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

HC MUGÓ FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ

Director de la Unidad de Gestion Educativa Local de Talara

**UGEL Talara** 

D.UGEL-T DSA.II-UPDI DSA.II-UA ESP-RR.HH. J.AL